



COMITÉ DE EMPRESA

Barcelona, 16 de marzo de 2020

Sra. Esther Chamorro Vila

Responsable de Relaciones Laborales de Metro

En el RD 463/2020 el Gobierno del Estado ha declarado en su artículo 7, la limitación de la libertad de circulación de las personas. Entre otros motivos, permite la movilidad para el desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial.

Solicitamos que para evitar que la plantilla de Metro pueda tener problemas con los diferentes cuerpos de seguridad al desplazarse para iniciar o finalizar su trabajo, la Dirección de Metro facilite a cada trabajadora / trabajador un certificado de Empresa que sirva para justificar dicho desplazamiento.

Quedamos a la espera de su respuesta.

